



GOBERNADOR DE PUERTO RICO  
Ricardo Rosselló Nevares

8 de julio de 2018

RECIBIDO JUL 11 18 PM 4:00

TRAMITES Y RECORDS SENADO P

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ricardo Rosselló Nevares".

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

He impartido un **veto expreso** al Proyecto del Senado Número 640, el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

**Para enmendar el Artículo 8.4A de la Ley 161-2009, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, según enmendado por el Artículo 28, de la Ley 19-2017, a los fines de delimitar el requisito de instalar sistemas de rociadores automáticos contra incendios a las ocupaciones existentes de uso Residencial o Institucional, que comprenden las facilidades dedicadas al cuidado de larga duración, tanto para adultos como para personas de edad avanzada, y que sean licenciadas por el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud o por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.**

Nuestra administración reconoce la complicada situación económica por la que atraviesa nuestro sector privado y los sacrificios que este sector ha tenido que enfrentar. Nuestro gobierno continúa comprometido con buscar soluciones fiscalmente responsables que revitalicen nuestro sector privado y promuevan un desarrollo económico mucho más sustentable. La imposición del requisito de instalar sistemas de prevención contra incendios, tales como los rociadores (“sprinkles”), tienen el propósito de velar y salvaguardar la vida de las personas en momentos de incendio. En el caso de las facilidades dedicadas al cuidado de larga duración, tanto para adultos como para personas de edad avanzada, los rociadores tienen como fin proteger a aquellas personas que durante una emergencia no pueden responder por sí mismas y dependen de otras personas.

RICARDO ROSSELLÓ NEVARES  
GOBERNADOR

OFICINA DEL GOBERNADOR  
LA FORTALEZA

Los códigos del "International Code Council" impone estándares más restrictivos, pero que a su vez resultan más razonables cuando de salvar vidas se trata. Estos códigos de edificación adoptados persiguen el fin común de salvaguardar y garantizar la seguridad de aquellas poblaciones más vulnerables al momento de una emergencia, como lo es un incendio. A través de nuestra historia, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, las estadísticas nos revelan que las personas de edad avanzada han sido las víctimas más frecuentes y vulnerables al momento de ocurrir un incendio. Es nuestra responsabilidad como gobierno no solo promover un desarrollo económico fortalecido, sino siempre garantizar la seguridad de nuestra gente en nuestra intención de alcanzar dicha ambición.

Aun cuando existen alternativas menos onerosas para aquellos operadores o dueños de ocupaciones como estas, las mismas no compensan lo que representa la vida y seguridad de nuestra población de adultos mayores. El permitir utilizar alternativas menos costosas representaría que fuésemos en contra de lo que las agencias federales han impuesto como requisitos esenciales para estas ocupaciones de personas de edad avanzada e incluso en contra de las normas de seguridad adoptadas por la comunidad internacional, con el único fin de evitar incurrir en gastos onerosos. Entendemos que la presente medida representa una intención loable, dirigida a proteger nuestro sector privado que se ha visto afectado por nuestra crisis económica. No obstante, es nuestro deber como representantes del estado, realizar un balance de intereses, en donde siempre resultará apremiante velar por la vida y seguridad de nuestra gente.

Aspiramos no solo a tener una sociedad mucho más próspera en aspectos económicos, sino también una sociedad mucho más segura para los ciudadanos que la componen. Es nuestro deber como portavoces del pueblo poner en primer plano su seguridad y adoptar todas aquellas medidas que promuevan las mejores prácticas a nivel mundial, que repercutan en beneficio de nuestros más vulnerables.

En virtud de lo anterior, nos vemos imposibilitados de firmar la presente medida.

Cordialmente,



Ricardo Rosselló